



## Ajuntament de Benicàssim

### ANUNCIO

#### Convocatoria y bases específicas para provisión temporal en comisión de servicios de varios puestos de trabajo de agente de Policía Local

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2023-1594 de fecha 12 de mayo de 2023, se aprueban las bases y se convoca concurso de méritos para la provisión temporal en comisión de servicios de varios puestos de trabajo de agente de Policía Local pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, clase policía local, especialidad escala básica, categoría agente, clasificadas en el Grupo C, Subgrupo C1, Complemento de Destino 20 y Complemento Específico para 2023 de 15.093,82 euros.

Las bases íntegras se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios ubicado en la Sede Electronica del Ayuntamiento de Benicàssim <https://benicassim.sedelectronica.es/info.0> y en la página web <https://ayto.benicassim.es/empleo-publico/>

Las instancias se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, preferentemente a través de la sede electrónica a través del trámite "solicitud de admisión a pruebas selectivas". También podrán presentarse las solicitudes en las otras formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de presentación de instancias será de **DIEZ DÍAS NATURALES** a contar del día siguiente de la publicación de la convocatoria de estas bases en el B.O.P. de Castellón.

#### A la instancia se acompañará:

A la instancia se acompañará:

- 1.- Copia del D.N.I en vigor.
- 2.- Titulación usada para el acceso a la plaza de Agente.
- 3.- Certificación expedida por el/la Secretario/a del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que la persona aspirante en cuestión es funcionario de carrera del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Agente, que se encuentra en servicio activo y que no se halla suspendido ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, así como que no le ha sido impuesta sanción disciplinaria.
- 4.- Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia del acuerdo o resolución del órgano competente declarando la conformidad de que la persona interesada pueda ser nombrado en comisión de servicios en el supuesto de ser seleccionado.
- 5.- Fotocopia de los Permisos de conducción de las clases B y A2, regulados en el Reglamento General de Conductores (Real decreto 818/2009, de 8 de mayo).
- 6.- Certificado Médico de NO padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desempeño de las funciones.
- 7.- Documentación acreditativa de los méritos que se presenten para su baremación en la fase de concurso prevista en la convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Deberá aportarse la autobaremación de los mismos de conformidad con el Anexo II.

Benicassim, en fecha al margen.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

